

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**2367** BARCELONA.

Edicto.

Doña M. Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona, dictó, de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de conclusión de concurso dictado por este Juzgado:

Número de asunto: Concurso voluntario 777/2006. Sección C4.

Entidad concursada: "Win Comercio Internacional, Sociedad Limitada", con CIF B-58527490.

Fecha del auto de conclusión: 15 de diciembre de 2008.

Administrador concursal: Don José Carlos Ojeda Vicente.

Se publica el archivo del procedimiento concursal de la entidad mercantil "Win Comercio Internacional Sociedad Limitada", por falta de activos realizables, dando por concluido el concurso en todas sus secciones. Se aprueba la rendición final de cuentas. Ordenando librar los mandamientos al Registro Mercantil indicando la conclusión del concurso y la disolución de la sociedad, ordenando la extinción y el cierre de la hoja de inscripción en los Registros públicos que correspondan, conforme al artículo 178.3 de la Ley Concursal.

Barcelona, 18 de diciembre de 2008.- La Secretaria Judicial.

ID: A090005147-1